Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA No. 23 DE 2024 COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS (ANTES SECRETARÍA DE LA NO-VIOLENCIA)

Fecha: 29 de julio de 2024
Duración: Hora de inicio 5:00 p.m. – Hora de finalización: 5:30 p.m.
Lugar: Edificio Vásquez, 2º piso

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Carlos Alberto Arcila Valencia	Secretario de Paz y Derechos Humanos
Claudia Marina Mejía Estrada	Subsecretaria de Derechos Humanos
Marcela María González Flechas	Subsecretaria de Justicia Transicional y Justicia Restaurativa

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Silvia María Osorio Mosquera	Asesora de Despacho
Gabriel Ángel Marulanda Londoño	Contratista Coordinador Administrativo
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Contratista- Coordinador Financiero
Carolina Bonilla Álzate	Contratista- Coordinadora Jurídica
Maryuri Teresita Muñoz Arango	Profesional Universitaria
Sandra Milena Sánchez Álvarez	Secretaria de Inclusión Social y Familia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Angélica María Ardila Felacio	Líder de Programa – Unidad Administrativa

ORDEN DEL DÍA:

1. Modificación No. 04: Adición 04, Ampliación 04 y otrosí No.03 al contrato N° 4600098137 de 2023, cuyo objeto es: *"Prestar servicios de inhumación, cremación, disposición final de cadáveres y/o restos óseos para población vulnerable, y afiliación a un plan exequial para personas mayores"*.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir

No se requiere incluir necesidades

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades para ajustar

No se requiere ajustar necesidades

		MODIFICACIÓN SOLICITADA									
Nro. Necesidad	Objeto	Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	Justificación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.3 Necesidades a excluir

No se requiere excluir necesidades.

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto, me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI _ NO _____

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI _NO _

¿Por qué?:

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI_____NO _ _

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo: Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI _____NO ____
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI __NO _____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI__NO ____
De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.
Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir:

Nro. Necesidad/Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Nro. Necesidad/Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	x
Ampliación	x
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	**Otrosí no. 03: Modificación en las especificaciones técnicas – proyecto que financia.** Los recursos serán financiados en su totalidad por parte de la Secretaria de Paz y Derechos humanos, CDP Nº 400117949 por un valor de $111.362.045 del proyecto 200224 fortalecimiento de la cultura de derechos humanos en la ciudad Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600098137 de 2023	"Prestar servicios de inhumación, cremación, disposición final de cadáveres y/o restos óseos para población vulnerable, y afiliación a un plan exequial para personas mayores"	**Modificación No. 04** consistente en la **A**dición 04, A mpliación 04 y Otrosí No.03 al contrato 4600098137 de 2023, **Adición 04** por valor de $111.362.045. **Ampliación No. 04:** Por sesenta y un (61) días calendario, contados desde el primero (1) de agosto de 2024 hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive. **Otrosí No.03: Modificación en las especificaciones técnicas – proyecto que financia:** Los recursos serán financiados en su totalidad por parte de la Secretaria de paz y Derechos humanos, cdp nº 400117949 por un valor de $111.362.045 del proyecto 200224 fortalecimiento de la cultura de derechos humanos en la ciudad Medellín. **Justificación:** La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos estructuró un proceso de contratación, el cual se adelantó a través de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Medellín, ello con el propósito de brindar los servicios para la afiliación a un plan de prevención exequial a "Personas Mayores" con domicilio en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, así como a los beneficiarios del programa "Colombia Mayor" del Ministerio del Trabajo, de Igual forma a las personas mayores atendidas por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en el Modelo de "Dormitorio Social", Modelo Institucionalizado en "Larga Estancia"; "Colonia de Belencito" y "Larga estancia" institucionalizado, y a los beneficiarios de "Familias Cuidadoras"; con relación al componente de afiliación a planes de previsión exequial. Estas medidas surgieron en respuesta a la limitada accesibilidad de estas personas a los planes exequiales existentes en el mercado, debido a los costos mensuales elevados, restricciones de edad y la carencia de redes de apoyo con lo cual se busca garantizar servicios funerarios dignos ya que la población a la cual se encuentra dirigida esta afiliación se encuentra en el sector con bajo poder adquisitivo o baja capacidad de pago. De igual manera, a través del equipo del Jardín Cementerio Universal, cuya administración se encuentra a cargo de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, en el marco de sus funciones tiene la coordinación, gestión, ejecución y evaluación de los procesos y procedimientos para la prestación de los servicios de inhumación y cremación de cadáveres de población pobre y vulnerable que fallece en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, cuya población beneficiada es: habitante de calle, población migrante, personas adultas mayores en condición de abandono, la población sin cubrimientos exequiales y entorno de apoyo familiar ausente o desconocido, víctimas del conflicto armado, pobres de solemnidad, cuerpos de Personas No Identificadas (PNI) o Personas Identificadas No Reclamadas (PINR), fallecimientos de personas en los cuales se reporta como causa probable o confirmada de la defunción la infección del Coronavirus o COVID-19 y la cremación de restos humanos producto de las exhumaciones por vía administrativa en el Jardín Cementerio Universal (JCU). Considerando que la prestación de los servicios asociados al Contrato N°4600098137 de 2023 no son susceptibles de suspensión o interrupción por su propia naturaleza y dada la inminente necesidad frente a la población objeto del servicio derivado de su estado de vulnerabilidad, se debe garantizar la continuidad a los servicios prestados a través de la activación de los planes exequiales y los servicios de inhumación y cremación de cadáveres, en el momento que se dan los decesos de las personas, pues de no contar con estos servicios, recaería sobre el Distrito la tarea de disponer de los cuerpos de estas personas, lo cual devendría en una delicada situación de salubridad pública, sanitaria y/o ambiental, al no contar la Administración con los medios necesarios para ofrecer a las personas vulnerables que fallecen, una disposición final de su cuerpo en las condiciones técnicas y sanitarias requeridas. Así pues, basados en el principio de corresponsabilidad, la entidad debe continuar brindando este servicio, y la modificación actual permite adicionar recursos y ampliar el marco temporal del contrato garantizando la prestación del servicio durante el tiempo que se adelante un nuevo proceso de contratación. Esta necesidad de continuidad se alinea con el artículo 46 de la Constitución Política, que establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia de garantizar la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria, dado ello se considera fundamental, continuar con la afiliación a los planes exequiales, garantizando la atención y disposición de los cuerpos al momento de su fallecimiento, correspondiendo ello, a la integralidad de la atención a este grupo poblacional. El Acuerdo Distrital 001 del 15 de marzo de 2024, modificó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; y en el numeral 14 de su artículo 13, establece entre las funciones de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos: "Brindar servicios exequiales para la población vulnerable y administrar la operación del Jardín Cementerio Universal en el marco de los Derechos Humanos; y en el numeral 13 de artículo 15 del mismo acuerdo se estableció que la Subsecretaría de derechos Humanos y Construcción de Paz Ciudadana, adscrita a la Secretaría de Paz Y Derechos Humanos es la responsable de "Administrar la operación del Jardín Cementerio Universal y brindar servicios exequiales para la población vulnerable". Siendo competencia del Señor Alcalde de Distrito, asignar mediante Acto Administrativo los asuntos que puedan generar duda sobre su asignación definitiva a una dependencia, organismo o entidad del nivel central o descentralizado de la Administración Distrital, con el objeto de garantizar la cabal aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se hizo necesario transferir el Contrato N°4600098137 de 2023, suscrito inicialmente por la Secretaría de inclusión Social y de Familia a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, a fin de optimizar la gestión administrativa y garantizar el adecuado cumplimiento de las políticas públicas establecidas en el Distrito, teniendo en cuenta que dicha dependencia es la destinada a cumplir con la misionalidad de los Derechos Humanos y la Construcción de Paz Ciudadana. Con fundamento en el Decreto Municipal N° 0562 del 24 de julio de 2024, por medio del cual se delega una competencia especial en materia de contratación pública, delegando en el Secretario de Despacho de Paz y Derechos Humanos el contrato en mención en todas sus etapas; en la etapa de ejecución contractual en cuanto a las modificaciones contractuales y liquidaciones, a partir del 26 de julio de 2024, fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Medellín, y aprobado por el actual Ordenador del Gasto, el valor a adicionar con la presente modificación; será financiado en su totalidad por el proyecto 200224 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD MEDELLÍN a fin de poder dar continuidad al contrato y cubrir tanto la población del plan Exequial como la población Vulnerable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín En razón a lo anterior, se hace necesario dar continuidad de los servicios funerarios, inhumación y/o cremación y el servicio exequial, ampliando y adicionando el contrato 4600098137 de 2023, por sesenta y un (61) días calendario , para el año 2024; comprendidos entre el primero (1°) de agosto de 2024 hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, lo que implica una adición de recursos para soportar el periodo de la ampliación por la suma de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($111.362.045) EXCLUIDO DE IVA. Y MODIFICAR EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS – PROYECTO QUE FINANCIA. Los recursos serán financiados en su totalidad por parte de la secretaria de paz y derechos humanos, CDP Nº 400117949 por un valor de $111.362.045 del proyecto 200224 fortalecimiento de la cultura de derechos humanos en la ciudad Medellín. En observancia de lo descrito, la supervisora recomienda realizar la modificación N°04 al Contrato N°4600098137 de 2023, consistente en la Ampliación 04, Adición 04 y Otrosí 03, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para que las entidades estatales modifiquen los contratos, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir, aquellos que libremente, las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.) todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Así las cosas, se requiere lo siguiente:

1. Ampliación No.4

Considerando que los servicios de inhumación, cremación y plan de previsión exequial implica servicios no susceptibles de suspensión o interrupción por su propia naturaleza y dada la inminente necesidad frente a la población vulnerable, quienes son la población objeto del servicio; desde la Secretaría de Paz y Derechos Humanos se debe garantizar la continuidad a los servicios prestados a través de la activación de los servicios contratados por el presente contrato.

Con el fin de contar con la prestación del servicio durante la vigencia 2024 y seguir contando con los servicios exequiales contratados, garantizando los derechos constitucionales de las personas vulnerables y teniendo en cuenta que se trata de eventos de interés de salud pública, social, de Derechos Humanos y deber Legal, se requiere la ampliación del contrato por sesenta y un (61) días calendario, esto es desde el primero (1) de agosto de 2024 hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive.

2. Adición No.4

Conforme a la necesidad expuesta, se requiere realizar una adición de recursos por valor de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 111.362.045**)** EXCLUIDO DE IVA. Con el que se cubrirá lo correspondiente durante el término de ampliación del contrato en los siguientes productos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO INICIAL MAS ADICIONES ANTERIORES					ADICION 4	PRESUPUESTO ADICION4	
UCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD MEDIDA	VALOR TOTAL		TOTAL CANTIDAD	TOTAL VALOR
ACION	Servicio	148	1.414.000	$ 226.579.360	32.522.000	23	$ 259.101.360
CION OS	Servicio	1387	1.397.032	$ 198.384.200	36.322.832	26	$ 234.707.032
STRO UDES	Unidad	49	452.480	$ 22.171.520	0	0	$ 22.171.520
IÓN AL	Servicio/Día	12500(382Días)	55,75	$ 308.787.500	42.517.213	12500 (61 días)	$ 351.304.713
				$ 755.922.580	**$ 111.362.045**		**$ 867.284.625**

3. OTROSÍ NO 3: Modificación a las especificaciones Técnicas Financiamiento de los recursos.

Los recursos serán financiados en su totalidad por el proyecto 200224 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD MEDELLÍN. De la secretaria de Paz y derechos Humanos, Con fundamento en el Decreto Municipal N° 0562 del 24 de julio de 2024, por medio del cual se delega una competencia especial en materia de contratación pública

Nota: El contrato se continuará rigiendo por las mismas obligaciones pactadas al inicio, las demás condiciones del contrato se mantienen como se vienen ejecutando, es importante mencionar que el cálculo de los costos indirectos para la solicitud de adición se realizó siguiendo las mismas condiciones pactadas inicialmente. Igualmente, deberán ampliarse y adicionarse las coberturas establecidas en las pólizas otorgadas en el contrato principal.

Respecto a las estampilla para la Justicia Familiar y Pro – Innovación, que fueron aprobadas por el Consejo Distrital de Medellín el 22 de diciembre de 2023, mediante el Acuerdo Distrital 093 de 2023 “Por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, es pertinente precisar que de conformidad con la Circular 202460000025, expedida por la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Medellín, el 22 de enero del 2023, estas estampillas sólo aplican a contratos suscritos a partir del 23 de diciembre de 2023, por lo tanto, no aplicaran a esta modificación.

Con esta adición no se supera el 50% del valor total del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, toda vez que el valor inicial del contrato es de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($583.519.420),lo que en SMMLV corresponde a 503.03 SMMLV, la adición 01 representó 54.67 SMMLV, la adición 02 representó 32.70 SMMLV, la adición 03 represento el 51,13, mientras que la presente adición corresponde 85,66 en total las adiciones suman 218,28 SMMLV que representan en total 43,39% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, por lo tanto, de conformidad con el inciso 2, del artículo 40, de la Ley 80 de 1993, es posible la adición solicitada

Para la presente modificación y con relación al producto afiliación plan exequial, se reitera lo relacionado con la unidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		de medida, la cual se tuvo en cuenta para el pago como servicio día calendario, en atención a la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por la entidad, la cual dio lugar a la adjudicación, siendo en todo caso coherente y correspondiente con lo requerido en tal proceso, no afectando de ningún modo el presupuesto oficial, la propuesta presentada por el contratista ni el valor del contrato y continuando con la cobertura de los planes exequiales a 12500 personas conforme a lo establecido en el proceso. Por parte del Distrito se debe garantizar la cobertura del servicio de la población priorizada en el presente contrato sin interrupción; los servicios de inhumación, cremación y plan exequial se seguirán prestando bajo las especificaciones establecidas a la fecha. Por tanto, con los recursos adicionados se dará cumplimiento a los servicios requeridos de acuerdo con el total de productos pactados hasta el término de la ampliación. Conforme a la matriz de riesgos y analizada la presente modificación, no se evidencia que la misma requiera ajustes en cuanto a los riesgos verificados y sus medidas de tratamiento, mitigación o su correspondiente asignación a las partes del contrato, lo anterior considerando que, a la fecha no ha ocurrido incumplimientos por parte del contratista que impidan el logro del objeto contractual, toda vez que las acciones y seguimiento realizado por las partes, se han hecho con oportunidad evitando la materialización de los riesgos. **Consideraciones del CIP:** El día de hoy se reúnen la Secretaria de Paz y Derechos Humanos y la Secretaria de Inclusión Social y Familia, con el fin de aprobar la modificación del contrato en mención, teniendo en cuenta el Acuerdo Distrital 001 de 2024, según el cual quedó a cargo de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos la función de : *"Brindar servicios exequiales para la población vulnerable y administrar la operación del Jardín Cementerio Universal en el marco de los Derechos Humanos"* y el Decreto N ° 0562 del 26 de julio de 2024, *por medio del cual se delega una competencia especial en materia de contratación pública*, delegando en el Secretario de Despacho de Paz y Derechos Humanos el contrato en mención en todas sus etapas. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N°0562 del 26 de julio de 2024, y que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, manifiesta no disponer en la actualidad de recursos para aportar a la presente modificación para el proyecto Amauta, dicha dependencia se compromete a realizar el traslado de los recursos correspondientes al Proyecto 200224, Centro Gestor 72500000, destinados al presente contrato. Razón por la cual el valor a adicionar con la presente modificación; será financiado en su totalidad por el proyecto 200224 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD MEDELLÍN a fin de poder dar continuidad al contrato y cubrir tanto la población del plan Exequial como la población Vulnerable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Por lo anterior, ambas Secretarias se reúnen en CIP, teniendo en cuenta que, el contrato se suscribió inicialmente por parte de Inclusión Social y Familia, y que su modificación se surtirá por parte de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos. Con base en esto, se analiza la verificación jurídica, técnica y financiera de la modificación propuesta, verificando el cumplimiento de los requisitos legales. Adicionalmente, se certifica por parte de la Supervisora que el presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros. Así las cosas, desde el punto de vista jurídico se considera que, la Modificación N°4 propuesta para el presente contrato se encuentra dentro del límite permitido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros. Atendiendo a la viabilidad técnica, administrativa y financiera, así como las consideraciones antes expuestas, el Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos considera que es viable y procedente recomendar la Modificación N°4 para ampliar el plazo de ejecución del contrato y adicionar recursos modificando las especificaciones Técnicas de Financiamiento de los recursos, permitiendo con ello la prestación del servicio de forma ininterrumpida hasta el 30 de setiembre de 2024, de conformidad con la ampliación solicitada y mientras se surte el nuevo proceso contractual. Así las cosas, el Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos aprueba la modificación No. 04 Adición 04, A mpliación 04 y Otrosí No.03 al contrato 4600098137 de 2023.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia